ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 10 de marzo de 2006

ACUERDO No. 008
Marzo 07 de 2006

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DE ABRIL 14 DE 2005"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DECOLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas.-Risaralda

ACUERDO Nº 008
(Marzo 7 de 2006)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO MUNICIPAL Nº 014 DE ABRIL 14 DE 2005"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor:
HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente Concejo Municipal
Demás Concejales
Dosquebradas

Me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia el presente Proyecto de Acuerdo, teniendo las siguientes consideraciones:

Que mediante Acuerdo Nº 002 de febrero de 2005 se autorizó al Alcalde municipal para comprometer vigencias futuras, con el fin de ejecutar el proyecto establecido en el *artículo 11 –Literal C – Estrategia y Política de Desarrollo* ***"Equidad y Desarrollo Social"*** en su programa Nº 2 –Ampliación ,Cobertura Educativa del Plan de Desarrollo Municipal, y que mediante Acuerdo Nº 014 de abril 14 de 2005 se autorizó al Alcalde Municipal por el término de un año, para la contratación de la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de la concesión, con el fin de ejecutar el proyecto de ampliación y sostenimiento de la cobertura educativa hasta por la suma de $55.800'000.000.

Que el Municipio abrió la Licitación Pública Nº 006 de 2005 a través de la Secretaría de Educación, cuyo objeto era la prestación del servicio educativo formal, en los niveles *preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en inmueble diseñado, construido y dotado por el concesionario según se especifica en el pliego de*

condiciones, con prioridad para niños y niñas de familias de estratos 1, 2, 3 en aplicación del Decreto Nº 4313 de 2004, a cambio de una remuneración para el concesionario, quien asumirá en los términos de la minuta del contrato que formaría parte integral del pliego de condiciones y de la Ley, los derechos y deberes necesarios para su ejecución.

Que dicha Licitación fue declarada desierta mediante Resolución Nº 07 de fecha 13 de enero de 2006. Por lo tanto se requiere ampliar el término dado en el Acuerdo Nº 014 de abril 14 de 2005, ya que se va a abrir una nueva licitación, teniendo en cuenta que las facultades dadas en este Acuerdo vencen el día 19 de abril del presente año, no siendo suficiente este término para el desarrollo de todo el proceso. Servicio éste, que se requiere de manera primordial, estratégica y prioritaria; ya que es una condición esencial para el desarrollo social y económico de la parte educativa en el municipio de Dosquebradas.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DECOLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas.-Risaralda

ACUERDO Nº 008
(Marzo 7 de 2006)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO MUNICIPAL Nº 014 DE ABRIL 14 DE 2005"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el *Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994.*

A C U E R D A:

ARTICULO 1º. Prorrogar en seis (6) meses más las facultades otorgadas al Alcalde Municipal mediante Acuerdo Nº 014 de abril 14 de 2005, término *este que se contará a partir del día 19 de abril de 2006.*

ARTICULO 2º. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción* y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil seis (2006)

HENRY RINCON ALZATE
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DECOLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 008
(Marzo 7 de 2006)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO MUNICIPAL Nº 014 DE ABRIL 14 DE 2005"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Tercera (3ª) el día primero (1º) de marzo de dos mil seis (2006) y remitido a plenaria para Segundo debate el día siete (07) de marzo de dos mil seis (2006), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ALCALDE MUNICIPAL**

FECHA **MARZO 07 DE 2006**

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 008 de marzo siete (07) de dos mil seis (2006), al Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy diez (10) de marzo de dos mil seis (2006).

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General